



SENER
SECRETARÍA DE ENERGÍA



INEEL
INSTITUTO NACIONAL
DE ELECTRICIDAD Y
ENERGÍAS LIMPIAS

Unidad de Transparencia

INEEL/DG/UT/28/2021

Cuernavaca, Morelos a 3 de noviembre de 2021

C. VICTOR HUGO GARCIA BENITEZ

Presente

Me refiero a su solicitud registrada en el Sistema de Solicitudes de Acceso a la Información, signada con el folio 331028621000007, misma que a la letra dice:

Descripción de la solicitud:

“Solicito la siguiente información:

- 1) Cuántos procedimientos han sido iniciados con base en la Ley General de Responsabilidades Administrativas, es decir, por faltas administrativas graves y no graves, durante el período comprendido del año 2017 a la fecha de entrega de la información.
- 2) Cuáles son los números de expediente de los procedimientos de investigación y/o substanciación (de cada uno) seguidos por faltas administrativas graves y no graves durante el período comprendido del año 2017 a la fecha de entrega de la información.
- 3) Conforme a cada expediente administrativo, precitados en el número anterior, se solicita la siguiente información debidamente relacionada:
 - a. Número de expediente
 - b. Etapa procesal en la que se encuentra el procedimiento, al día de la entrega de información
 - c. Fecha de inicio de la investigación
 - d. Fecha de la resolución definitiva, tratándose de faltas administrativas no graves
 - e. Fecha de calificación de la falta administrativa grave, y fecha del envío del procedimiento al Tribunal Federal de Justicia Administrativa
 - f. Nombre completo de la persona física o moral, según sea el caso, presunta responsable.
 - g. Sexo de la persona sancionada y/o presunta responsable, en tratándose de personas físicas y servidores públicos.
 - h. Falta administrativa grave o no grave, que se imputa
 - i. Tipo de sanción impuesta en caso de faltas administrativas no graves.
 - j. En caso de suspensión o inhabilitación temporal, cuál es la fecha de inicio de la sanción.
 - k. En caso de suspensión o inhabilitación temporal, cuál es la fecha de término o conclusión de la sanción
 - l. En caso de suspensión o inhabilitación temporal, cuál es el período por el que se sancionó.
- 4) Se solicitan las versiones públicas digitalizadas de cada uno de los expedientes correspondientes a los descritos con anterioridad, tramitados por faltas administrativas graves y no graves, lo siguiente:

Reforma 113, Col. Palmira, C.P. 62490, Cuernavaca, Morelos, México
(777) 362 38 70 y (777) 318 24 24 www.gob.mx/ineel





SENER
SECRETARÍA DE ENERGÍA



INEEL
INSTITUTO NACIONAL
DE ELECTRICIDAD Y
ENERGÍAS LIMPIAS

- a. Las denuncias interpuestas durante el período comprendido del año 2017 a la fecha de entrega de la información.
- b. Los acuerdos de radicación con motivo del inicio de investigaciones administrativas durante el período comprendido del año 2017 a la fecha de entrega de la información.
- c. Los acuerdos de calificación de faltas administrativas dictados durante el período comprendido del año 2017 a la fecha de entrega de la información.
- d. Los Informes de Presunta Responsabilidad Administrativa elaborados durante el período comprendido del año 2017 a la fecha de entrega de la información.
- e. Los acuerdos que contengan las sanciones por la comisión de faltas administrativas no graves, dictados durante el período comprendido del año 2017 a la fecha de entrega de la información.”

Al respecto, le informo que de conformidad con el artículo 136 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y el artículo 131 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, cuando las Unidades de Transparencia determinen la notoria incompetencia por parte de los sujetos obligados, dentro del ámbito de su aplicación, para atender la solicitud de acceso a la información, deberán comunicarlo al solicitante y, en caso de poderlo determinar, señalar al solicitante el o los sujetos obligados competentes.

Con base en lo anterior, le comunicamos la notoria incompetencia del Fideicomiso para el apoyo a la investigación científica y desarrollo tecnológico del Instituto de Investigaciones Eléctricas para la atención de la solicitud de información 331028621000007, por lo que le sugerimos dirigir su solicitud de acceso a la información a la Unidad de Transparencia de la Secretaría de la Función Pública.

Sin otro particular, le envió un cordial saludo.

ATENTAMENTE

L.I. Sara Olivares Peralta
Encargada Temporal de Atender los Asuntos de la Unidad de Transparencia
Instituto Nacional de Electricidad y Energías Limpias

